



"Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte. n° 899-022

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 DIC 2022

VISTO la presentación de fecha 02 de septiembre de 2.022 que obra a fs. 7, mediante la cual el Señor Matías Antonio Alejandro PÁEZ, DNI n° 33.818.840, agente Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo del Consejo de Escuelas Experimentales solicita se prorrogue su licencia sin goce de haberes por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 621-022 se otorga al Señor Matías Antonio Alejandro PÁEZ, DNI n° 33.818.840, agente Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo del Consejo de Escuelas Experimentales, licencia extraordinaria sin goce de haberes, con sujeción a las disposiciones del artículo 105° del Decreto n° 366-006;

Que ha tomado conocimiento el Señor Director del Consejo de Escuelas Experimentales (fs.7 vta.);

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 9 que en el primer párrafo del Decreto 366/2006 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece: *"Licencias Extraordinarias y Justificaciones: Art. 100°. Razones Particulares: El trabajador tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no más de dos períodos, hasta completar 12 meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio"*;

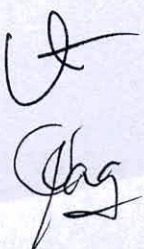
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de haberes del Señor Matías Antonio Alejandro PÁEZ, DNI n° 33.818.840, agente Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo del Consejo de Escuelas Experimentales desde el 02 de septiembre de 2.022 y hasta el 03 de octubre de 2.022, con sujeción a las disposiciones del artículo 100° del Decreto 366/2006 "Licencias Extraordinarias y Justificaciones. Razones Particulares".-

ARTICULO 2°.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal y Haberes y pase al Consejo de Escuelas Experimentales para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 1788
2022
mnh


Dra. NORA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


ING. SENADOR JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN